

## ANEXO II

**Fechas de celebración de pruebas sobre conocimiento de la legislación marítima española**

## Abril

Inicio de matrícula: 10 de marzo de 2008.  
Cierre de matrícula: 28 de marzo de 2008.  
Inicio de exámenes a partir de: 14 de abril de 2008.

## Julio

Inicio de matrícula: 26 de mayo de 2008.  
Cierre de matrícula: 13 de junio de 2008.  
Inicio de exámenes a partir de: 2 de julio de 2008.

## Diciembre

Inicio de matrícula: 27 de octubre de 2008.  
Cierre de matrícula: 14 de noviembre de 2008.  
Inicio de exámenes a partir de: 1 de diciembre de 2008.

## ANEXO III

**Tribunal Calificador***Tribunal Titular*

Presidente: Don Francisco Suárez-Llanos Galán, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA del Ministerio de Fomento.

Vocales: Don Jesús Talavera Gómez, Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil; Don José Hernández Gutiérrez, Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil; Don José Manuel García Fernández, Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española.

Secretario: Don Ramón Maguregui Juaristi, Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.

*Tribunal Suplente*

Presidente: Don Francisco Ramos Corona, Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.

Vocales: Don Fernando Rey de la Vega, Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil; Don Francisco Sánchez Fariña, Facultativos Superiores de OO. AA del Ministerio de Fomento; Don Santiago Ciriza de los Ríos, Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española.

Secretario: Don Manuel Carlés Beira, Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil

**2542**

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de la Marina Mercante.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 2061/81 de 4 de septiembre (B.O.E. n.º 224), sobre títulos profesionales de la Marina Mercante, así como la Orden de 18 de octubre de 1.989 (B.O.E. n.º 260), que establece la prueba de aptitud para la obtención de los mismos, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de Segunda, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de Segunda y Oficiales Radioelectrónicos de Primera y de Segunda de la Marina Mercante.

Las presentes pruebas de aptitud se dictan de manera transitoria, en tanto no se regulen con carácter general para todas las titulaciones profesionales de la marina mercante las pruebas de idoneidad profesional, establecidas en la disposición adicional primera del Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 18 de 2000), por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas, así como de acuerdo con las prescripciones del Convenio STCW y la disposición final segunda, apartado c), del citado Real Decreto.

Las pruebas de aptitud y exámenes se desarrollarán de conformidad con las normas establecidas en las disposiciones vigentes y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.—Los interesados en participar en los exámenes convocados formularán solicitud al efecto en el modelo del Anexo (solicitud de admisión a pruebas y liquidación de tasas de derechos de examen), dirigido al Director General de la Marina Mercante, y la presentarán en el Registro de esta Dirección General, calle Ruiz de Alarcón, número 1, 28071 Madrid, o en las Universidades y Escuelas Superiores de la Marina Civil, recogidas

expresamente en esta Resolución, donde deseen examinarse, bien directamente o bien a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—A esta solicitud se acompañará:

a) Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la disposición adicional primera del Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas, para la obtención de cada una de las titulaciones convocadas. Para estos efectos, el cómputo del tiempo de embarque que se establece en el mismo se realizará conforme a lo prescrito en el artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los periodos de embarco podrán ser verificados por el Tribunal a través del modelo oficial de hojas de días de mar, en los asientos de la Libreta Marítima del interesado o en los modelos del Anexo III y IV de la Orden de 21 de junio de 2001, sobre tarjetas profesionales de la Marina Mercante (B.O.E. número 164 de 10 de julio de 2001).

b) Una fotografía reciente del interesado, semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

c) Una fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor, o el consentimiento expreso del interesado para que sus datos de identidad puedan ser consultados, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre.

d) Justificante de pago de la tasa por derechos de examen, establecida en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, en su artículo 18, párrafo siete, tarifa sexta, cuyo importe actualizado para el años 2007 asciende a la cantidad de 41,43 €.

e) El resto de la documentación exigida en la Orden de 18 de octubre de 1989 reguladora de este tipo de pruebas.

Tercera.—Las pruebas se realizarán dentro del año 2008 en dos convocatorias ordinarias, la primera durante el mes de mayo y, la segunda, durante el mes de noviembre, en los centros siguientes:

Para Capitanes, Jefes de Máquinas, Pilotos de Segunda y Oficiales de Máquinas de Segunda de la Marina Mercante, los exámenes se podrán celebrar en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Gijón y La Coruña, en la Escuela Técnica Superior de la Marina Civil de Santander, en la Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas Navales de Bilbao, en las Facultades de Náutica de Cádiz y Barcelona, y en la Escuela Técnica Superior de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval de Santa Cruz de Tenerife.

Para Oficiales Radioelectrónicos de Primera y de Segunda de la Marina Mercante, los exámenes se podrán celebrar en la Facultad de Náutica de Cádiz y en la Escuela Técnica Superior de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de abril de 2008, para la convocatoria del mes de mayo, y el día 31 de octubre de 2008 para la convocatoria del mes de noviembre del presente año.

Los Tribunales anunciarán en el tablón de anuncios de los Centros de examen las fechas y horas concretas de comienzo de cada una de las pruebas.

Quinta.—Los Tribunales juzgadores de estas pruebas tendrán la composición prevista en la normativa vigente y serán nombrados por la Dirección General de la Marina Mercante. Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a estos efectos, los reiterados Tribunales se incluirán en la primera categoría, para Capitanes y Jefes de Máquinas y Oficiales Radioelectrónicos de Primera de la Marina Mercante, y de segunda categoría para los restantes.

Sexta.—Los Tribunales emitirán los certificados correspondientes a quienes superen las pruebas. La superación de las pruebas no exime de la presentación de la documentación respectiva para la obtención del título profesional, incluido el citado certificado emitido por el Tribunal, así como los certificados de días de mar en modelo oficial.

Séptima.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

## ANEXO

*Solicitud de participación en pruebas para la obtención de titulaciones profesionales de la marina mercante*

Apellidos: .....  
 Nombre: .....  
 Documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte .....  
 Fecha de nacimiento: .....  
 Domicilio (calle o plaza): ..... n.º .....  
 Localidad: ..... provincia: .....  
 Código postal: ..... teléfono: .....

Desea examinarse del título profesional de .....  
 en .....

Por lo que solicita se le permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la Resolución de 17 de enero de 2008 de la Dirección General de la Marina Mercante.

En ..... de ..... de 2008.

Documentación aportada:

Fotografía.

Una fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor, o el consentimiento expreso del interesado para que sus datos de identidad puedan ser consultados, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre.

Resguardo ingreso derechos de examen.

Sr. Presidente del Tribunal de Exámenes para la obtención de titulaciones profesionales de la marina mercante.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

2543

*ORDEN ECI/316/2008, de 1 de febrero, por la que se convocan ayudas para participar en el programa de inmersión lingüística organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia, para el verano de 2008.*

El conocimiento de un idioma distinto del propio, contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como por exigencias del mercado de trabajo.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, insiste en la necesidad de potenciar desde el sistema escolar, junto a otros saberes, el conocimiento de las lenguas extranjeras y consigna una importante cantidad de recursos destinados al refuerzo de su aprendizaje en la educación básica.

A estos efectos, el Ministerio de Educación y Ciencia ha puesto en marcha un Programa de Inmersión Lingüística destinado a alumnos del último ciclo de la Educación Primaria y de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria que se diversifica en dos modalidades.

La primera de ellas, desarrollada durante el verano, consiste en la asistencia de los alumnos a colonias cuyas actividades de desarrollan totalmente en lengua inglesa. La segunda modalidad oferta ayudas para la asistencia a distintos «centros de inmersión» de grupos de alumnos junto con su profesor, en período lectivo, como complemento pedagógico al trabajo realizado en el aula.

Por la presente Orden se procede a convocar, en el marco del Programa de Inmersión Lingüística 2008, 1.200 ayudas para la primera de las modalidades mencionadas, es decir, para la asistencia colonias de verano en inglés.

Por todo lo anteriormente expuesto se convocan, en esta Orden, 1.200 ayudas para la asistencia a colonias de verano, en inglés, en el marco del Programa de Inmersión Lingüística 2008.

Estas colonias, de dos semanas de duración, se desarrollan en régimen de internado, para grupos de cien alumnos, en instalaciones situadas en distintos puntos de la geografía española, y consisten en cursos de lengua inglesa y en el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, etc.

La gestión y organización de las colonias se lleva a cabo por empresas del sector contratadas al efecto por el Ministerio de Educación y Ciencia

que se ocupan de aportar los recursos materiales y humanos necesarios para su desarrollo, así como de la contratación de la oportuna póliza de seguros. Corre a cargo de las familias de los participantes el traslado y recogida de los mismos al y desde el inmueble en que se desarrolle la colonia.

Además, y teniendo en cuenta que la posibilidad de sufragar estas actividades no está al alcance de numerosas familias españolas, se considera conveniente establecer un sistema de ayudas específicas, dirigidas a colaborar en la financiación de estos gastos.

Por consiguiente, de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y especialmente con la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio, he dispuesto:

Primero.—Se convocan 1.200 ayudas para la participación en una de las colonias de vacaciones desarrolladas en lengua inglesa, de dos semanas de duración, organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia en el periodo comprendido entre el 26 de julio y el 31 de agosto de 2008.

Segundo. 1.—Podrán optar a estas ayudas los alumnos que en el presente curso 2007/2008 estén matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, en alguno de los cursos mencionados a continuación:

Quinto curso de Enseñanza Primaria.

Sexto curso de Enseñanza Primaria.

Primer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

2. Se convocan 1.000 ayudas de hasta 424 euros para ser concedidas a alumnos que a fecha 31 de diciembre de 2007 se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Ser huérfanos absolutos.

b) Pertenecer a familias en que alguno de los miembros (padre, madre, hermanos o solicitante) esté afectado de minusvalía legalmente calificada de grado igual o superior al 33%.

c) Pertenecer a familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.

d) Pertenecer a familias numerosas.

e) Pertenecer a familias monoparentales, cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre soltero/a, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho.

Estos alumnos integrarán el denominado «primer grupo» de la convocatoria.

3. Asimismo, se convocan 200 ayudas de hasta 114 euros destinadas al resto de los alumnos que no se encuentren en ninguna de las circunstancias del apartado anterior. Estos alumnos formarán parte del denominado «segundo grupo» de la convocatoria.

Podrá incrementarse el número de ayudas en uno de los grupos si existiera un exceso de solicitudes y para el otro grupo no se hubieran presentado suficientes.

Tercero. 1.—La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente Orden, se abonará directamente a la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del concurso público convocado al efecto y serán financiadas por el Ministerio de Educación y Ciencia con cargo al crédito 18.11.324N.482 del Presupuesto de Gastos para 2008.

2. Para completar el precio total del programa, los alumnos beneficiarios pertenecientes al primer grupo abonarán 70 euros a la empresa que resulte adjudicataria del concurso. En el caso de que pertenezcan al segundo grupo la cantidad a abonar será de 380 euros.

3. Los alumnos del primer grupo obtendrán una ayuda adicional, en concepto de gastos de desplazamiento, desde su domicilio familiar hasta el lugar donde se realice el programa. Esta ayuda consistirá en el abono de 65 euros para los alumnos domiciliados en territorio peninsular, y de 155 euros para los alumnos domiciliados fuera del territorio peninsular, que se financiarán con cargo al crédito 18.11.324N.482 del Presupuesto de gastos para 2008.

4. La adjudicación de una ayuda dará lugar a la asignación automática de una plaza para participar en la actividad.

5. A los alumnos beneficiarios de estas ayudas, no les serán de aplicación las prohibiciones previstas en el artículo 13.2.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18).

Cuarto. 1.—Presentación de solicitudes: Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores y deseen obtener una de las ayudas convocadas por la presente Orden, deberán presentar su solicitud, hasta el día 14 de marzo, inclusive. Podrán presentarla en el centro en el que se encuentren matriculados que deberá, en este caso, consignar la fecha de entrada y el correspondiente sello en los apartados reservados a estos efectos en los anexos I o II según el grupo al que pertenezca. Los centros receptores deberán remitir las solicitudes a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, n.º 58, 28027 Madrid, en plazo no superior a diez días a partir de la fecha en que tenga entrada la solicitud. Asimismo, los interesados podrán pre-